COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAOFERTA

Pereira, 28 de noviembre de 2022

Señor (a)
EDITH JOHANNA BOLAÑOS FRANCO
Representante legal
FUNDACIÓN PAÍS SOSTENIBLE
Dirección Centro Comercial Fiducentro Local C016
Número de contacto: 313 597 62 22
Correo electrónico: fundacionpaissostenible@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta **Referencia:** Proceso De Mínima Cuantía No. **SMS-MC-277-2022**

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 201, el Decreto 1082 de 2015 Y EL Decreto 1860 de 2021, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y etapa de subsanación no se presentaron observaciones o si se presentaron fueron resueltas de forma que posibilita aceptar la oferta por usted presentada.

En razón a lo anterior, **ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIEREZ** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.029.302 expedida en la Virginia, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 011 del 7 de enero de 2020, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto Nro. 050 de 16 de enero de 2020 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de diciembre de 2021 expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y a través del presente documento

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por **FUNDACIÓN PAÍS SOSTENIBLE** NIT: 900.935.706-9 y representada legalmente por **EDITH JOHANNA BOLAÑOS FRANCO** Representante legal, identificado con Cédula de ciudadanía No 1.117.817.134 de San Vicente del Caguán, en los siguientes términos:

1. **OBJETO**

"Desarrollar acciones pedagógicas que permitan a la población del municipio de Pereira, tomar conciencia acerca de los riesgos para la salud humana que representa el sacrificio de los cerdos en vía pública y el consumo de carne bajo estas condiciones.

2. ALCANCES

Para efectos de cumplir con las metas establecidas en el proyecto se requiere la adquisición de los siguientes equipos e insumos:

1. Desarrollar 200 talleres educativos a líderes comunitarios y la comunidad que estos representan, en los barrios y corregimientos priorizados, con el fin de que identifiquen los riesgos para la salud humana que se generan por el consumo de carne de cerdo con sacrificio en sitios no aptos y no autorizados por la autoridad sanitaria además de promover las buenas prácticas de manipulación de la carne. Cada uno de los talleres deberá tener una aproximada mínima de 1 hora y congregar un grupo mínimo de 10 personas,con los protocolos de bioseguridad en prevención de contagios del virus COVID-19, a las cuales se les deberá medir el nivel de conocimiento en el tema antes y después deltaller. El contratista tendrá a cargo la logística para la realización de los talleres

2. Realizar 70 representaciones artísticas teatrales mínimo de 60 minutos cada una, divido en cuatro recorridos los cuales, van a incluir en cada intervención: amplificación, vestuario y previoperifoneo con el objetivo de que los espectadores lo observen desde las ventanas o puerta de sus casas, en los sectores designados por la secretaria de salud para identificar y socializar los riesgos para la salud humana que representa el consumo de carne de cerdo con sacrificio en establecimientos no autorizados por la autoridad sanitaria, además de promover las buenas prácticas de manipulación de la carne. Estossectores serán diferentes a los barrios en los cuales se llevarán a cabo los talleres educativos enunciados en el alcance anterior y la metodología seleccionada se realizarácon la intención de no generar aglomeraciones por el riesgo epidemiológico ante la emergencia sanitaria frente al COVID 19.

3. Desarrollar una estrategia comunicativa de prevención frente a las practicas alimentarias dirigidos a la población general con el fin de informar sobre los riesgos deconsumo de carne de cerdo con sacrificio ilegal y la promoción de buenas prácticas demanipulación de la carne, además de aplicar estrategias de socialización y entrega de estos productos con el objetivo que las personas se apropien del conocimiento.

4. Desarrollar una estrategia comunicativa en procedimientos operativos estandarizados de saneamiento (POES) dirigidos a la población de los expendios de carnes con el fin de cumplir con el decreto 1500 de 2007 y la Resolución 240 de 2013.

5. Publicar un video clip de aproximadamente un minuto en redes sociales, pantallas de mínimo dos (2) centros comerciales, mínimo dos (2) cuñas radiales de la siguiente manera: con mensaje sobre las acciones pedagógicas que permitan a la población del municipio de Pereira, tomar conciencia acerca de los riesgos para la salud humana que representa el sacrificio de los cerdos y res en vía

pública y el consumo de carne bajo estas condiciones. (tener encuenta el alcance 3 y 4 para esta actividad) El soporte de esta actividad es el video clip.

3. OBLIGACIONES

El contratista en desarrollo del contrato que resulte tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082de 2015, las que se enuncian a continuación:

1) Ingresar la información correspondiente al Sistema de información establecido por la Secretaria de Salud y Seguridad Social SPP.
2) Presentar adjunto a cada informe mensual soportes de las actividades.
3) Realizar matriz de programación de actividades en las comunidades (cronogramas). Las actividades específicas a desarrollar serán acordadas ysupervisadas por el coordinador del programa Factores de Riesgo por el Consumo de Alimentos y Bebidas.
4) Realizar diligenciamiento del registro de actividades en cada jornada realizada en grupos sociales.
5) Apoyar el ingreso de la información de cada actividad al sistema que indiqueel coordinador del programa.
6) Presentar los diseños de las piezas graficas con el contenido al área de comunicaciones de la Secretaria de Salud y al programa Factores de Riesgopor el Consumo de Alimentos y Bebidas.

4.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

7) Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pereira tendrá las siguientes obligaciones:
8) Ejercerá través de los funcionarios designados para el efecto, los controles necesarios y pertinentes para la correcta ejecución del objeto contractual.
9) Pagar al contratista el valor del presente contrato con forme a las condicionesestablecidas.
10) Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia del Municipio de Pereira.
11) Emitirlas directrices con las que se cumplirán el objeto del contrato; es decirinformar sobre los cambios que se pudieren generar.
12) El contratista deberá asegurar todas las medidas de bioseguridad establecidas porel Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud, para evitar cualquier tipo de contagio tanto del personal que desarrolle las actividades como dela población a intervenir.
13) Las demás establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el

Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato.

Nota 1: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para la ejecución del contrato.

5. **VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL:** la oferta aceptada posee un valor de hasta CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($43.832.000.) IVA INCLUIDO se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8917 del 11/10/2022

6. **FORMA DE PAGO** El Municipio de Pereira pagará el valor del contrato mediante única acta mensual vencida, previa presentación de un informe mensual con el revisión y firmadel supervisor designado. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO**.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: La ejecución del presente contrato será de Un (1) mes contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

8. **GARANTÍAS:** El contratista seleccionado deberá constituir a favor del municipio de Pereira las siguientes garantías:

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes: en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses más, a partir de la terminación del contrato.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La

vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas.

Multas por Incumplimiento: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

Clausula Penal Pecuniaria: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira, o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva sin previo el requerimiento, con base en el presente documento el cual presta merito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si la hubiere, el pago de dicha pena, no extingue la obligación principal.

Cláusula De Indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo

adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, elMUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubieresaldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignendichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

Caducidad y sus efectos: previo requerimiento por escrito, el municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997.

En caso de que el municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quienes se harán acreedores a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Relación laboral: el presente contrato no genera relación laboral con los contratistas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado.

Interpretación, modificación y terminación unilaterales: cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación.

Cesión: el contratista, no podrán ceder las obligaciones contraídas en esta aceptación de la oferta o contrato sin previa autorización del municipio de Pereira.

Liquidación del contrato: el presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Seguridad Social: Será obligación de EL CONTRATISTA cumplir estrictamente con

todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Solución de controversias: los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

Domicilio contractual. para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

Suspensión temporal del contrato: se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

Subcontratación: el contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. el municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa.

Liquidación unilateral: si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición**.**

Participación comunitaria: el presente contrato tendrá la vigilancia y control social a través de la veeduría de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

9. Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en laSecretaría de Salud Pública y Seguridad Social, ubicada en la Calle 19 No. 5-33, de laciudad de Pereira, Teléfono: 3248307

10. Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada **por ANGELA MARIA RINCON BEDOYA** de la Secretaría de Salud**,** el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de supervisión e interventoría para el sector central del municipio de Pereira (Decreto municipal 587 del 07 de abril de 2022), los documentos que lo modifiquen complementen o

aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

11. La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos losefectos el contrato celebrado.

12. Sujeción a la ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán consujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de2014.

13. Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posteriora la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al día siguiente de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Cordialmente,

ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIEREZ
Delegada del Alcalde

Revisó: Luis Alfredo García Rodríguez
Elaboró/ Proyectó: Karen Glenis Eleana Montoya R.